

RESOLUCIÓN FEP 203/2020

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2019”

Pág. 1

**LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE
“FEDEPALMA”****CONSIDERANDO**

Que en desarrollo del Artículo Cuarto del Decreto No. 2354 de 1996, modificado por el Decreto No. 130 de 1998, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Fedepalma firmaron el 5 de noviembre de 2014, la tercera prórroga y la tercera modificación al Contrato 217 del 30 de diciembre de 1996, para la administración del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones.

Que el Numeral Primero del Artículo Noveno del Decreto No. 2354 de 1996, establece, dentro de las funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, “determinar las políticas y lineamientos del Fondo, de conformidad con las cuales la Entidad Administradora podrá expedir actos y medidas administrativas y suscribir los contratos o convenios especiales necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos para el Fondo”.

Que el Numeral Cuarto del Artículo Noveno del Decreto No. 2354 de 1996 establece que se compensará a los productores, vendedores o exportadores con sujeción a las disponibilidades de recursos del Fondo y conforme con esta disposición, el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones en su Acuerdo No. 022 de 1998 “por el cual se determina la política general para el funcionamiento del Fondo” dispone en el Artículo Sexto que las compensaciones se otorgarán hasta donde la disponibilidad de recursos del Fondo así lo permita.



RESOLUCIÓN FEP 203/2020

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2019”

Pág. 2

Que según el Artículo Primero del Decreto No. 2424 de 2011, el Comité Directivo del Fondo determinará el momento en que se debe efectuar la retención para las operaciones de exportación y para el mercado doméstico.

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, mediante el Acuerdo No. 219 de 2012, estableció el Reglamento para las Operaciones de Estabilización, en aplicación de una metodología “ex post”.

Que el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012 establece que, una vez vencido el plazo de certificación de las primeras ventas a los mercados o grupos de mercado objeto de estabilización, la Secretaría Técnica del Fondo calculará los valores de cesiones y compensaciones de estabilización por cada kilogramo de los productos objeto de las operaciones de estabilización, del mes en el cual se realizaron las primeras ventas, acorde con la metodología de cálculo para las operaciones de estabilización.

Que, con base en el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización, incluyendo las variables a partir de las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones, serán enviadas por la Secretaría Técnica a la Entidad Administradora, a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente a las primeras ventas.

Que, mediante el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización serán informadas por la Entidad Administradora, mediante resolución motivada a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente al de las primeras ventas, mediante correo electrónico, aviso público fijado en el domicilio de la Entidad Administradora u otro medio técnicamente apropiado, tanto a productores de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo y a las empresas registradas con el Convenio Marco de Compromiso de Destino – CMCD.

FEDEPALMA
SECRETARÍA
GENERAL

RESOLUCIÓN FEP 203/2020

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2019”

Pág. 3

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, mediante el Acuerdo No. 218 de 2012, sus modificaciones, adiciones y actualizaciones, estableció la “Metodología ex post para el cálculo de las Operaciones de Estabilización”.

Que mediante el Acuerdo No. 331 de septiembre de 2016, se modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización.

Que mediante el Acuerdo No. 357 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 365 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, para establecer compensaciones por zona palmera.

Que mediante el Acuerdo No. 358 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 366 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó el reglamento para las operaciones de estabilización, para establecer requisitos y documentos adicionales para las compensaciones por zona palmera.

Que mediante Acuerdo No. 379 del 20 de marzo de 2018, modificadorio del Acuerdo No. 218 de 2012 se habilita al Ecuador como mercado objeto de las operaciones de estabilización del FEP palmero.

Que mediante Acuerdo No. 385 del 26 de junio de 2018, modificadorio del Acuerdo No. 218 de 2012, se modifica la cotización fuente del mercado internacional del aceite de palma para los correspondientes mercados o grupo de mercados de consumo diferentes a Colombia.

**FEDEPALMA
SECRETARIA
GENERAL**

RESOLUCIÓN FEP 203/2020

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2019”

Pág. 4

Que mediante el Acuerdo No. 398 del 31 de enero de 2019, el Comité Directivo del Fondo modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, en lo referente a los aranceles de los aceites de palma para los indicadores de precios del mercado de consumo de Colombia de los aceites de palma.

Que mediante el Acuerdo No. 417 del 17 de septiembre de 2019, se actualizaron los valores de acceso y logística de referencia por zonas para el cálculo de los valores de estabilización y se hicieron cambios en la agrupación de los mercados objeto de estabilización.

**FEDPALMA
SECRETARIA
GENERAL**

Que mediante el Acuerdo No. 418 del 24 de octubre de 2019, se actualizaron los valores de acceso y logística de referencia por zonas para el cálculo de los valores de estabilización del aceite de palma y se hicieron cambios en la agrupación de los mercados objeto de estabilización.

Que mediante el Acuerdo No. 425 del 3 de diciembre de 2019, se actualizaron los valores de acceso y logística de referencia por zonas para el cálculo de los valores de estabilización del aceite de palma y se hicieron cambios en la agrupación de los mercados objeto de estabilización

Que el Secretario Técnico mediante memorando No. 2020201000001W informó a la Entidad Administradora del Fondo, los resultados obtenidos en la aplicación de la metodología establecida por el Comité Directivo del Fondo para las cesiones y las compensaciones de estabilización que regirán en el mes de **DICIEMBRE DE 2019**.

Que en razón a lo anterior y de conformidad con los objetivos propuestos para el Fondo:

RESOLUCIÓN FEP 203/2020

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2019”

Pág. 5

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Informar que el valor de las Cesiones de Estabilización sobre las primeras ventas de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo del mes de **DICIEMBRE DE 2019**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados es el siguiente:

 FEDEPALMA
SECRETARÍA
GENERAL

Mercado/zona palmera	Valor de la cesión de aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)				
	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo	<u>Grupo 4 de Mercado</u> Ecuador
Colombia: Mercado Interno	90				
Zona Norte		51	0	0	0
Zona Central		0	0	0	0
Zona Oriental		0	0	0	0
Zona Sur Occidental		75	0	0	0

RESOLUCIÓN FEP 203/2020

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2019”

Pág. 6

 FEDEPALMA
SECRETARIA
GENERAL

Mercado/zona palmera	Valor de la cesión de aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)			
	Colombia: Mercado Interno	Grupo 1 de Mercado Venezuela y Ecuador	Grupo 2 de Mercado México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	Grupo 3 de Mercado Europa, Chile y resto del mundo
Colombia: Mercado Interno	297			
Zona Norte		140	0	0
Zona Central		79	0	0
Zona Oriental		28	0	0
Zona Sur Occidental		160	0	0

PARÁGRAFO: Los productores que realicen la primera venta o incorporen por cuenta propia en otros procesos productivos estos aceites, en los respectivos mercados, deben realizar la retención de esta contribución parafiscal y hacer su pago al Fondo de Estabilización de Precios.

RESOLUCIÓN FEP 203/2020

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2019”

Pág. 7



ARTÍCULO SEGUNDO. Informar que el valor de las Compensaciones de Estabilización por las primeras de aceite de palma crudo o de aceite de palmiste crudo en el mes de **DICIEMBRE DE 2019**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados, según sea el caso, acorde con el “Reglamento para las Operaciones de Estabilización” es el siguiente:

Mercado/zona palmera	Valor de la compensación de aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)				
	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo	<u>Grupo 4 de Mercado</u> Ecuador
Colombia: Mercado Interno	0	0	0	0	0
Zona Norte		0	104	131	77
Zona Central		6	162	189	134
Zona Oriental		60	212	239	189
Zona Sur Occidental		0	104	199	53

RESOLUCIÓN FEP 203/2020


“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2019”

Pág. 8



Mercado/zona palmera	Valor de la compensación de aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)			
	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela y Ecuador	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo
Colombia: Mercado Interno	0	0	0	0
Zona Norte	0	0	32	49
Zona Central	0	0	90	107
Zona Oriental	0	0	144	161
Zona Sur Occidental	0	0	9	120

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de enero de 2020.



MARIA PAULA MOREÑO REALPHE
Representante Legal Suplente de Fedepalma
Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios – FEP



BORIS HERNANDEZ SALAME
Secretario General

Anexo 1. Aceite de palma crudo: variables de referencia con las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización de DICIEMBRE 2019, de acuerdo con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)

	Aceite crudo de Palma		Aceite crudo de Soya		Aceite crudo de Soya		Sesbo		Estearina	
	BMD-FCPO-Pos3 Maizosa US\$/ton	Arancel % (1)	FOB Argentina Reuters US\$/ton	Arancel % (2)	FOB E.U.A. Reuters US\$/ton	Arancel extracosto % (2)	Estados Unidos Reuters US\$/ton	Arancel % (3)	FOB Maizosa Reuters US\$/ton	Arancel % (1)
1-21 Diciembre	699	0.8%	758	0.0%	769	0.0%	ND	0.0%	712	0.8%
Pagos Vigentes	76		44		47		75		76	
Indicador de Paridad Importación	781		802		817		ND		784	
CIJ Rotterdam	779									

(1): promedio ponderado aranceles según lo establecido en el acuerdo 386 de enero de 2019.
 (2): promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 386 de enero de 2019.
 (3): promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 386 de enero de 2019.

ND: Información no disponible
 Indicador de precio cantidad de importación mercado local: Mismo entre
 Costo de importación del aceite de palma crudo
 Costo de importación de canasta de sustitutos

781
800

Indicador de Precio aceite de palma para el mercado de consumo Colombia DICIEMBRE 2019 (US\$/ton)

781

Tasa de cambio

3,383.0

Indicador de Precio aceite de palma Colombia DICIEMBRE 2019 (\$col/ton)

2,643,690

	Indicadores de precios por mercado ponderado por ventas por zona US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Sur Occidental (US\$/ton)
Colombia	781				
G-1 Venezuela	765	770	763	737	777
G-2 México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	715	724	707	692	724
G-3 Europa, Chile y Resto del mundo	704	716	699	684	696
G-4 Ecuador	721	732	716	699	739

Indicador de precio zona ponderado por las ventas respectivas de la zona

	Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Z Sur occidental
G-1 Venezuela	0.7	0.6	0.0	0.1
G-2 México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	6.2	6.4	3.2	2.8
G-3 Europa, Chile y Resto del mundo	6.6	4.7	2.6	0.1
G-4 Ecuador	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	13.4	10.6	6.8	3.1

Tabla 3. Resumen certificación de ventas totales por mercado Participación %

País	Ventas (ton)	Participación %
Colombia	65.3	67%
G-1 Venezuela	1.3	1%
G-2 México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	17.6	18%
G-3 Europa, Chile y Resto del mundo	13.9	14%
G-4 Ecuador	0.0	0%
Total	98.10	100.0%

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton)

758

Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)

Superávit (+) o Déficit (-) acumulado al 30/11/2019

Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)

Total superávit (+) o Déficit (-) a distribuir (col 5 miles)

-1,065,286

Factor de ajuste (US\$/ton)

-3.2

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta * factor ajuste (K)

755

Indicadores de precios por mercados	Indicador de Precios (US\$/ton)	Cesión diciembre 2019				Indicador precio promedio de venta IPV	Compensación Diciembre 2019												
		G-1 Venezuela	G-2 México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3 Europa, Chile y Resto del mundo	G-4 Ecuador		G-1 Venezuela		G-2 México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú		G-3 Europa, Chile y Resto del mundo		G-4 Ecuador						
		US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton		US\$/ton	5kg	US\$/ton	5kg	US\$/ton	5kg	US\$/ton	5kg					
Colombia	781						27	90											
Zona Norte		770	724	716	732				15	51			31	104	39	131	23	77	
Zona Centro (US\$/ton)		753	707	699	715	755					2	6	48	162	56	189	40	134	
Zona Oriental (US\$/ton)		737	692	684	699						18	60	63	212	71	239	56	189	
Zona Sur Occidental (US\$/ton)		777	724	696	739				22	75			31	104	59	199	16	53	



Anexo 2. aceite de palmiste crudo: variables con base en las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización para DICIEMBRE 2019, de acuerdo con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)

Tabla 1. Indicador de Paridad Importación DICIEMBRE 2019 (US\$/ton)														
Aceite crudo de palmiste (1)														
		CIF Rot. US\$/ton	Arancel % (1)											
1-31 Diciembre		968	0.8%											
Flete Rotterdam - Malasia			-43											
Flete Malasia - Colombia			76											
Indicador de Paridad Importación			1009											
(1): promedio ponderado aranceles según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.														
Indicador de Precio aceite de palmiste para el mercado de consumo Colombia (US\$/ton)													1,009	
Tasa de cambio													3,383	
Indicador de Precio aceite de palmiste Colombia DICIEMBRE 2019 (\$col/ton)													3,413,906	
Tabla 2. Costos de Logística y Acceso Vigentes		Indicadores de precios por mercado US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Occidental (US\$/ton)	Tabla 3. certificación de ventas por mercado				ton (miles)	participación %		
Colombia		1009					Mercado Colombia				1.65	23.4%		
G-1: Venezuela y Ecuador		NA	963	945	930	969	G-1: Venezuela y Ecuador				0.00	0.0%		
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú		897	912	895	879	919	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú				2.02	28.7%		
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo		894	907	890	874	886	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo				3.38	47.9%		
NA: No Aplica debido a que no se registraron ventas.											Total	7.05	100.0%	
Tabla 3A. certificación de ventas de exportación por mercado y zona (ton-miles)														
		Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Zona Suroccidental									
G-1: Venezuela y Ecuador		0.00	0.00	0.00	0.00									
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú		0.71	0.83	0.48	0.00									
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo		1.44	1.20	0.74	0.00									
Total		2.1	2.0	1.2	0.0									
NA: No Aplica debido a que no se registraron ventas.														
Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton)													922	
Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)														
Superávit (+) o déficit (-) acumulado al 30/11/2019														
													Total superávit (+) o déficit (-) (col \$ miles)	-4,428
													Factor de ajuste (US\$/ton)	0
Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (k)													921	
Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización DICIEMBRE 2019														
Indicadores de precios por mercados	Indicador de Precios (US\$/ton)	G-1: Venezuela y Ecuador	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	Indicador precio promedio de venta IPV	Cesión DICIEMBRE 2019		Cesión DICIEMBRE- G-1: Venezuela y Ecuador		Compensación Diciembre 2019				
						US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton
Colombia	1009				921	88	297							
Zona Norte		963	912	907		41	140	10	32	15	49			
Zona Centro (US\$/ton)		945	895	890		23	79	27	90	32	107			
Zona Oriental (US\$/ton)		930	879	874		8	28	43	144	48	161			
Zona Occidental (US\$/ton)		969	919	886		47	160	3	9	36	120			
NA: No Aplica debido a que no se registraron ventas.														

SECRETARIA GENERAL